

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, con fecha 27 de abril de 2016 adoptó resolución número 293 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 79, de 7 de abril de 2016, se publicó anuncio de exposición al público del expediente número 16/2016 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de abril de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero: Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 16/2016 de modificación de créditos.

Segundo: Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	233.084,54
	Total suplementos de crédito.....	233.084,54

BAJAS POR ANULACIÓN:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	233.084,54
	Total bajas por anulación	233.084,54

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 27 de abril de 2016.—El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

2W-2968

SEVILLA

El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía número 756, de 28 de septiembre de 2015, con fecha 27 de abril de 2016 adoptó resolución número 293 del siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 79, de 7 de abril de 2016, se publicó anuncio de exposición al público del expediente número 19/2016 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de abril de 2016.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del Área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero: Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 19/2016 de modificación de créditos.

Segundo: Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
2	Inversiones reales	1.902.366,91
	Total créditos extraordinarios.....	1.902.366,91

BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	1.902.366,91
	Total bajas por anulación	1.902.366,91

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sevilla a 27 de abril de 2016.—El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

2W-2969

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 30 de octubre de 2015, tomó conocimiento de la resolución de Alcaldía número 837, de 27 de octubre de 2015, del siguiente tenor literal:

«Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla, se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo.

Se ha advertido error material, que consiste en la necesidad de proceder en este momento al nombramiento, únicamente, de los representantes de los Grupos Políticos Municipales y los expertos en cuestiones sociales, económico-empresariales y legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1. Grupo Tercero, A y B.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas, resuelvo:

Primero.—Nombrar miembros del Consejo Económico y Social de Sevilla a las personas que a continuación se indican, que quedan integradas en el Grupo III:

Grupo Municipal Popular:

<i>Titular:</i> Don Manuel Alés del Pueyo	<i>Suplente:</i> M. ^a del Lidón Guillén Baena
--	---

Grupo Municipal Socialista:

<i>Titular:</i> Don Manuel Ángel Fernández González	<i>Suplente:</i>
--	------------------

Grupo Ciudadanos:

<i>Titular:</i> Don Álvaro Pimentel Siles	<i>Suplente:</i> Doña Esmeralda Benítez Márquez
--	--

Grupo Participa Sevilla:

<i>Titular:</i> Don Fernando Pavón Herrera	<i>Suplente:</i> Doña Sofía González Reguera
---	---

Grupo Municipal IU-LVCA:

<i>Titular:</i> Don José Antonio Salido Pérez	<i>Suplente:</i>
--	------------------

Otros expertos:

<i>Titulares:</i> Doña Lina Gálvez Muñoz Doña Rosario Asian Chávez Doña María Milagros Martín López	<i>Suplente:</i>
--	------------------

Federación de Asociaciones Vecinales de Sevilla «Unidad»

<i>Titular:</i> Doña María Jesús Reina Fernández	<i>Suplente:</i> Don Antonio Andrade Romero
---	--

Segundo.—Dejar sin efecto la resolución número 819, de 23 de octubre de 2015.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 1 de abril de 2016.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

8W-2357

CARMONA

Por el señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, se ha dictado decreto núm.: 490/2016, de 21 de marzo: «Texto refundido de Decretos núm. 1157/2015, de fecha 9 de julio y núm. 424/2016, de 8 de marzo, relativos a la organización política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona. Delegación de Competencias», con el siguiente tenor literal:

«Hechos:

Primero: Constituida la Corporación municipal el día 13 de junio de 2015, derivada de las elecciones celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, se procedió a la adopción de los acuerdos tendentes a la organización del Gobierno Municipal que se concretan